

CONTRATO DE TRANSMISIÓN EN PROPIEDAD QUE EN EJECUCIÓN DE DECRETO EXPROPIATORIO, CELEBRAN 1.- EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO PAR

ACTOS DE ADMIN DE LEÓN, GUANA. TESTIGOS LOS C. GUANAJUATO Y ,	IISTRACIÓN Y DE DOMINIO, EL LIC. VICENTE JUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE D C. LIC. FRANCISCO DE JESÚS GARCIA LEON ARQ. JUAN PABLO LUNA MERCADO, DIRE	GUERRERO REYNOSO, PRESIDENTE MUNICIPAL ENOMINARA "EL GOBIERNO", ASISTIENDO COMO I, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN CTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
2 JOSE DE JESI	SUCESIVO SE LE(S) DENOMINARÁ "LOS COL	CABRERA ZAMARRIPA EN MANCOMUNIDAD Y A
DE CONFORMIDAL	CON LOS SIGUIENTES:	ENTES
		ENTES
A)QUE POR DEC ESTADO DE GUAN MES <u>Mayo</u> DE 200 <u>EL YACIMIENTO</u> O PERIÓDICO OFIC	CRETO NÚMERO <u>006/06</u> DE FECHA <u>22/03/2</u> NAJUATO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OF D6, SE EXPROPIÓ A FAVOR DEL GOBIERNO D CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RE	1006 EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 5 DEL IEL ESTADO EL PREDIO UBICADO EN LA COLONIA GULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA
DE PROPIEDAD D	EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	IADO, SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SECCIÓN Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO LOS NTERIOR
LÓS ESTUDIOS, L REGULARIZACIÓN DECRETO EXPRO	LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS Y ANÁL I, ES MATERIÁ DE ESTA OPERACIÓN DE TI PIATORIO, EL LOTE DE TERRENO MARCADO	RANSMISIÓN:QUE CONFORME A SIS DE DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RANSMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN DE D CON EL NÚMERO 3 DE LA MANZANA 23 DE LA MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: AL SUR: AL ESTE: AL OESTE AL NORESTE AL NOROESTE AL SURESTE AL SUROESTE: SUPERFICIE:	0.00cero metros 00 centimetros 6.06 seis metros Con 06 centimetros CON LO 15.08 quince metros Con 08 centimetros CON 15.05 quince metros Con 05 centimetros CON CA 91.24noventa y un metros Con 24 centimetros	LOTE 4 MZA 23 LOTE 2 MZA 23 LLE YACIMIENTO DE URANIO
RÉSPONSABILIDAI PARA LA REGULA DECLARATORIAS	D FISCAL, EL CUAL FUE EXPROPIADO POR RIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE ESTABLECEN LOS USOS, RESERVAS	E ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO EXCLUSIVAMENTE Y NO REPORTA INSCRIPCIÓN ALGUNA DE LAS O DESTINOS DE ÁREAS O PREDIOS PREVISTOS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.
SU USO COMO H		NÍSTICO DE QUE SE TRATA, TIENE ESTABLECIDO Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DEL
POPULARES Y LA DE 1993 MIL NOVE	REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTO: ECIENTOS NOVENTA Y TRES, EL GOBIERNO	ATIVA PARA LA ORDENACIÓN DE LAS COLONIAS S HUMANOS, DE FECHA 21 VEINTIUNO DE JUNIO DEL ESTADO AUTORIZÓ AL MUNICIPIO DE LEÓN, NSMISIÓN NECESARIAS
DE 2006 DOS MIL NÚMERO 1 UNO E JUAN MANUEL OL DEL CIUDADANO LEÓN, GUANAJUA	L SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. DEL PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN, EL C. GO IVA RAMIREZ, OTORGÓ PODER PARA ACTO: LAE: VICENTE GUERRERO REYNOSO, PRE: TO. CON LA FINALIDAD DE ESCRITURAR	O DOCE, DE FECHA 14 CATORCE DE NOVIEMBRE MARIANO GONZALEZ LEAL, NOTARIO PÚBLICO BERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LIC. S DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO EN FAVOR SIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS LOTES DE TERRENO DE LAS COLONIAS
SER MEXICANO(S) COMPARECE(N) A DOMICILIO PARA I PONIENTE 13 NUM	), MAYOR(ÉS) DE EDAD, CON CAPACIDAD : \( LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO P RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS ( IERO 205 DE LA COLONIA EL YACIMIENTO DE	LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y QUE OR SU PROPIO DERECHO, SEÑALANDO COMO CON ESTE CONTRATO EL UBICADO EN LA CALLE LA CIUDAD DE LEÓN, GTO,
		ES
	CLA	USULAS

En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, República Mexicana, a los 27 veintisiete días del mes de Marzo del 2007 dos mil siete, Yo, LICENCIADA MA. LOURDES GUTIERREZ GUTIERREZ, Notario Público Número 50 cincuenta, con Adscripción al Partido Judicial de León, Guanajuato, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: Que ante Mí comparecen los señores LAE. VENCENTE GUERRERO REYNOSO y el LICENCIADO FRANCISCO DE JESUS GARCIA LEON, en su carácter de Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, respectivamente, el Arquitecto JUAN PABLO LUNA MERCADO en su carácter de Director General del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato, personalidad que me acreditan debidamente y quienes por sus generales dijeron ser: mexicanos por nacimiento, casados, mayores de edad, funcionarios públicos, vecinos de esta Ciudad, con domicilio en lugar donde desempeñan sus funciones, y manifiesta todos ellos bajo protesta de decir verdad que las facultades con que comparecen no les han sido hasta la fecha revocadas, limitadas ni en forma alguna modificadas; y por otra parte el(la) Señor(a) JOSE DE JESUS VALADEZ HERNANDEZ, MA. GUADALUPE CABRERA ZAMARRIPA, en mancomunidad, mexicano(s), mayor(es) de edad, con domicilio en esta Ciudad, todos ellos de mi personal conocimiento y en mi concepto tienen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse pues nada en contrario me consta y manifiestan. Que ratifican en todas y cada una de sus partes el contenido del presente CONTRATO DE TRANSMISION EN PROPIEDAD EN EJECUCION DE DECRETO EXPROPIATORIO número IMUVI/ELYAC21771 y reconocen como suyas las firmas que calzan por haber sido impuestas de su puño y letra, ser la expresión de su libre voluntad y por ser además las que utilizan en todos y cada uno de sus actos, tanto públicos como privados.-

## **PERSONALIDAD**

a) El señor L.A.E. VENCENTE GUERRERO REYNOSO, Presidente Municipal de León, Guanajuato, me acredita su personalidad con la copia de la Escritura Pública número 5,112 cinco mil ciento doce, expedida el día 14 catorce de Noviembre del 2006 dos mil seis, ante la fe del Licenciado Mariano González Leal, Titular de la Notaria Pública número 1 uno en legal ejercicio en esta Municipalidad, mediante la cual el Señor Licenciado JUAN MANUEL OLIVA RAMIREZ. Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, con apoyo en lo dispuesto en el Artículo 77 setenta y siete fracción XVIII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 2° segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, otorgó a favor del Señor Vicente Guerrero Reynoso en su calidad de Presidente Municipal un PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, en los términos de los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro, del Código Civil para el Estado de Guanajuato, conferido especialmente que en nombre y representación del Gobierno del Estado, lleve a cabo el trámite de escrituración de inmuebles a favor de los colonos poseedores que resulten beneficiados por las Declaratorias de Expropiación emitidos por el Titular del Poder Ejecutivo, con anterioridad o durante la vigencia del presente poder, para regularizar los sentamiento humanos de éste Municipio, así como de las donaciones para el equipamiento urbano, respetando los títulos ya expedidos, al igual que la documentación y trabajos efectuados para la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT). Este poder se otorga con fundamento además en la Cláusula VI Sexta del acuerdo de colaboración administrativa celebrado el 21 veintiuno de Junio de 1993 mil novecientos noventa y tres, entre el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Gobierno Municipal de León. El Presidente Municipal de León, Guanajuato, tendrá la obligación de informar mensualmente por escrito al Mandante sobre las escrituras que en ejercicio del poder conferido, se hubieren suscrito. El presente poder tendrá vigencia hasta el día 30 treinta de Septiembre del año 2009 dos mil nueve.------b) Mediante el Acta de Sesión del H. Ayuntamiento correspondiente al Trienio 2006-2009 se encuentra sentada un acta que en su parte conducente dice: " EL SUSCRITO, LIC. FRANCISCO DE JESUS GARCIA LEON, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEON GUANAJUATO, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Sesiones del H. Ayuntamiento correspondiente al trienio 2006-2009, se encuentra asentada un acta que en su parte conducente dice: "En la cuida de León, Estado de Guanajuato, a las 10:00 horas del día 10 de Octubre del 2006, el el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal, ante la presencia de los CC. C.P. Rosa Maria Vallejo Martínez, Dr. Raíl Humberto Márquez Albo, Manuel Ríos Meza, Lic. Francisco Trejo Ortiz y C.P. José Eugenio Martínez Vega, integrantes de la Comisión Instaladora del Ayuntamiento electo, designados el cesión ordinaria celebrada el 21 de septiembre del año en curso, previo citatorio de los integrantes del Ayuntamiento electo, para la instalación formal del mismo, enviado por dicha Comisión para este día y hora fueron presentes: los CC. L.A.E. Vicente Guerrero Reynoso, Sindicos: PROFRA. Leticia Villegas Nava, ...por lo cual por estar presente la totalidad del Ayuntamiento electo, se dio formal inicio a la sesión Solemne de Instalación. Acto seguido, el C. L.A.E. Vicente Guerrero Reynoso, de conformidad a los dispuesto en el Artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, rinde Protesta de Ley como Presidente Municipal y del H. Ayuntamiento y en seguida, toma la Protesta de Ley a los miembros del H. Cuerpo Edilicio, declarando formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de León, Guanajuato, para el trienio 2006-2009.... SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION León, Gto., Octubre 13 del 2006 Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Francisco de Jesús García León. firmado". c) Mediante el Acta de Sesión del H. Ayuntamiento celebrada el día 10 diez de Octubre del 2006 se acodó lo siguiente y que en su parte conducente dice: " EL SUSCRITO, LIC. FRANCISCO DE JESUS GARCIA LEON, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEON GUANAJUATO, CERTIFICA: Que en sesión ordinaria celebrada el día 10 diez de Octubre del 2006 dos mil seis, se acordó: "... En el punto III del Orden del Día, el C. Presidente, manifiesta que en Reunión Preparatoria se analizaron las propuestas de las personas para ocupar los cargos de Secretario... por lo que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 39 fracción I y 69 fracción I inciso I) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, propone a las siguientes personas: Secretario del Ayuntamiento y de la Presidencia, Lic. Francisco de Jesús García León, propuestas que son aprobadas por unanimidad. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, toma la Protesta de Ley a las personas antes mencionadas; y toma posesión del cargo, el C. Secretario del H. Ayuntamiento y de la presidencia, el C. Lic. Francisco de Jesús García León..." SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION León, Gto., Octubre 13 de 2006. Secretario del H. Ayuntamiento Licenciado Francisco de Jesús García León. firmado.----d) El señor ARQUITECTO JUAN PABLO LUNA MERCADO, Director General del Instituto Municipal de Vivienda, me acredita su personalidad con copia del oficio número 38 treinta y ocho, el cual contiene la Sesión Ordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento el día 11 once de Enero del año 2007 dos mil siete, en donde se acordó: "...En el punto VI del orden del Día, el C. Presidente, solicita al C. Secretario dar lectura al escrito que contiene la propuesta para designar al Director General del Instituto Municipal de Vivienda de León, Gto., misma que formulada con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70 fracciones XIV y XXIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 17 del Reglamento para la constitución del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato, propuesta de acuerdo que en seguida se transcribe: UNICA.- Se nombra al Arquitecto Juan Pablo Luna Mercado, Director General del Instituto Municipal de Vivienda de León, Gto., con las facultades y obligaciones que Leyes y Reglamentos le confieren. A continuación, el C. Presidente somete a consideración la propuesta anterior, la cual es aprobada por unanimidad. Acto seguido, el C. Presidente procede a tomarle la protesta de Ley al funcionario designado...". SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. León, Guanajuato Enero 17 del 2007 Secretario del H. Ayuntamiento Licenciado Francisco de Jesús García León. Firmado".- DOY FE.--